

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

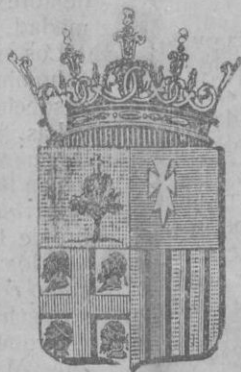
Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondo Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.544.

Gobierno Civil de la provincia
de Zaragoza.

COMISION PROVINCIAL DEL CURTIDO

Circular.

Habiéndose recibido una partida de cuero para la distribución en Zaragoza y su provincia, esta Comisión previene que los interesados deberán, a partir de la presente nota, dirigirse para que les sea entregada la mercancía al domicilio de los señores almacenistas que se relacionan a continuación, según corresponde en razón al número de su ficha adjudicada por esta Comisión, a saber:

Números 1, 18, 19, 24, 31, 33, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 47, 51, 52, 54, 58, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 71, 73, 74, 87, 94, 99, 101, 111, 112, 114, 116, 117, 119 y 123: Almacenista D. Federico Muñoz.

Números 2, 4, 5, 6, 14, 17, 20, 21, 22, 27, 37, 45, 46, 48, 49, 55, 56, 57, 75, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 88, 89, 92, 93, 95, 97, 108, 109, 110, 113 y 115: Almacenista D. José Delmás.

Números 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 43, 50, 53, 59, 60, 63, 68, 70, 72, 76, 77, 81, 85, 86, 90, 91, 96, 98, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 118, 120, 121 y 122: Almacenistas señores Monserrat Hermanos.

Se espera que las adquisiciones se realicen con toda rapidez, pues pasado el plazo de diez días desde

la publicación de la presente nota prescribirá el derecho a las mismas.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares.

Núm. 6.551.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Mallén, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Marga Alta», señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la partida citada, «Marga Alta», y zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los citados artículos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 6.553.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Alfamén, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida del «Reguero», señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta las partidas citadas, y zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los citados artículos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

* * *

Núm. 6.554.

Habiéndose presentado nuevamente la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado bovino existente en el término municipal de Torres de Berrellén, quedan en vigor nuevamente todas las medidas que disponía la circular núm. 3.638, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 4 de julio del corriente año.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

* * *

Núm. 6.555.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Pinseque, que fué declarada oficialmente con fecha 10 del mes de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

* * *

Núm. 6.556.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar del término municipal de Aranda de Moncayo, que fué declarada oficialmente con fecha 29 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

* * *

Núm. 6.552.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado lanar existente en el término municipal de Pina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de sep-

tiembre de 1933 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «El Trancar», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224, más las que ordenan las circulares 4.267 y 4.850, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 25 de agosto y 22 de septiembre de 1938.

A los efectos de traslado de animales, se considera como zona infecta el término de Pina, y como zona sospechosa los de Gelsa, Velilla de Ebro, Alborge, Alforque, Cinco Olivas, Bujaralcz, La Almolda, Farlete, Monegrillo, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro, Mediana, Quinto, Belchite y Codo.

Los señores Inspectores municipales veterinarios de estas localidades no podrán extender guías de origen y sanidad sin la correspondiente autorización de la Inspección Provincial Veterinaria.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Se hace saber, para conocimiento de las personas a quienes interesa, que los precios medios de los suministros hechos por los pueblos a la Guardia Civil en el mes de octubre último debe entenderse que son los siguientes, por lo que se refiere a los suministros de cebada y paja:

Cebada, 49'10 pesetas los 100 kilos.

Paja, 7'60 id. los 100 id.

El cómputo del precio de las raciones de cebada y paja habrá de hacerse, en consecuencia, con arreglo a los precios indicados. Y ha de entenderse, desde luego, que es referido al mes de octubre.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, M. Allué Salvador.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil, Pablo Molinos.

SECCION QUINTA

Núm. 1.481.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Anuncio.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 3.655, emitida a favor del Ayuntamiento de Buña (Teruel), por un capital de 29.821'48 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 13 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, (ilegible).

Núm. 6.546.

Servicio Nacional del Trigo.**JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

El artículo 4.º del Decreto de 15 de octubre de 1938 concedió una prima de cinco pesetas por cada quintal métrico de trigo que se ofreciera como disponible para la venta, procedente de la cosecha últimamente recolectada, y atribuirlo exclusivamente a los aumentos de superficie sembrada en el mismo término municipal, en relación con la cosecha del año 1938 anterior.

Los que tengan derecho a la percepción de la expresada prima deberán suscribir la oportuna instancia en el modelo oficial que les será facilitado por las Jefaturas Comarcales de este Servicio.

Para ello será preciso: 1.º Que los solicitantes hayan vendido en el presente año todo el trigo declarado como disponible para la venta; 2.º Que hubieren cultivado trigo en el mismo término municipal durante el año agrícola 1937-38 y vendido el cereal recolectado al Servicio Nacional del Trigo, y 3.º Que la cantidad de trigo vendida en el presente año al Servicio Nacional del Trigo sea mayor a la del año anterior.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria —El Jefe provincial, Cipriano Mata.

Núm. 6.518.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pío Altolaguirre Añorga, en su calidad de Director-Gerente de Industrias del Cartonaje, C. A., (calle de Moncayo, núm. 2, Zaragoza), solicitando autorización para ampliar su industria instalando dos máquinas litográficas de 37 x 56 centímetros y 65 x 92 cm., respectivamente, que se adquirirán en España, ampliación comprendida en el grupo 1.º, apartado, b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Industrias del Cartonaje, C. A., para instalar las referidas máquinas en su fábrica de Zaragoza, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

Núm. 5.399.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de septiembre de 1939.

Sesión ordinaria del día 6.

(Continuación.—Véase B. O. del día 30 de noviembre)

Devolver a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» la fianza que constituyó por haber cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles, como contratista de las obras de instalación de los servicios de agua y alcantarilla en los barrios particulares de la ciudad, contratadas C y D.

Autorizar a D. Sixto Celorrio para modificar cinco ventanas en la planta baja de la casa plaza de Lanuza, núm. 40.

Aprobar los siguientes proyectos: Colector para desagüe de la zona derecha del río Huerva, que importa 533,051.92 pesetas; reforma del trazado viario de la Plaza de Paraíso; pavimentación e instalaciones de servicios de alcantarillado; abastecimiento de agua y alumbrado; alcantarillado de la Avenida de Calvo Sotelo en su lado derecho, aguas abajo del río Huerva; instalación de los servicios de agua y alcantarillado en la reforma parcial de la segunda zona de ensanche (Miraflores)

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Celebrar subasta de puestos para la instalación de las ferias durante las próximas fiestas del Pilar en las manzanas 14 y 15 del Campo de la Victoria.

Eximir a D. Francisco Pina del pago de derechos por la colocación de tres rejas de hierro en las tumbas en que yacen sus padres y hermanos fallecidos a consecuencia de bombardeos.

Denegar la instancia de D. Luis Oñate de que se exima de canon de agua y vertido a la casa parroquial de San Miguel.

Resolver instancia de D. Luis de la Figuera sobre agua y vertido de la casa Cervantes, 9, en el sentido de liquidar a su favor la diferencia de cuota encontrada por destinar una parte a colegio en lugar de vivienda, respecto al tercer trimestre de 1938, y dar de baja 55 m.² de jardín desde abril último.

Desestimar la solicitud de D. José Solana, propietario de la Posada de Huesca, que pide indemnización de 41.500 pesetas por despido de la casa expropiada en el Paseo del Ebro y abonarle el año de alquiler que le corresponde.

Acceder al traspaso solicitado por D.ª Consuelo García de la casa núm. 33 de la manzana 89 del Terminillo a favor de D. Leandro Salmerón.

Desestimar la solicitud formulada por la Casa de Ganaderos y Sociedad de Ganaderos de Villamayor, relacionada con la subasta de pastos.

Resolver favorablemente instancia de D. Pelayo Martínez, que solicita licencia para construir una semicapilla.

Aprobar varias liquidaciones por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos y aprobar relación de actas levantadas por la Inspección sobre diversos conceptos tributarios descubiertos.

Sesión del día 29.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Que la Comisión Gestora se traslade a Capitanía General en visita de cortesía para dar la bienvenida al Excmo. Sr. D. José Monasterio.

Quedar enterada de la suspensión de empleo y sueldo del Delegado de la Guardia municipal don Juan Mundi.

Aprobar las adjudicaciones definitivas de las casas del Terminillo que se citan en dictamen.

Aprobar el proyecto de alineación y cubrimiento de la acequia del Paseo de la Mina.

Conceder socorro reglamentario a D.^a Pilar y D.^a Carmen Valiente, huérfanas del que fué obrero de limpieza D. Angel Valiente.

Incluir en el padrón de vecinos y moradores a D. Blas Lisa Oliva y familia que con él convive.

Fijar en 8 pesetas el jornal medio de un bracero en esta ciudad.

Devolver a la Comisión dictamen desestimando la instancia de varios funcionarios sobre reclamación por determinadas inclusiones en el escalafón.

Aprobar la Memoria presentada por el señor Archivero municipal.

Que no puede accederse a la petición del Conservatorio de Música solicitando un local en el Teatro Principal.

Hacer constar en acta la gratitud de Zaragoza a las señoritas de Auxilio Social, autorizando a la Alcaldía para hacer un obsequio demostrativo de la gratitud de este Concejo a las mencionadas señoritas que han venido asistiendo a los trenes de refugiados.

Conceder un mes de licencia, con sueldo, por enferma, a D.^a Anunciación Monteagudo.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder varios permisos para realizar diversas obras en: Coso, 72; Coso, 144; Santa Cruz, 5; Sombra, 1 y 2; Mayor, 21; San Pablo, 106; Aguadores, 4; Carmen, 35; Escopetería, 3; Ponzano, 7; Plaza de la Seo (Seminario); San Juan de Luz, 20; Méndez Núñez, 22; Jardines, 15; Canteras, 2; Avenida Siglo XX; Concepción Arrenal, 31; D. Juan Pablo Bonet, y Cedro, 5.

Autorizar a D. Eustaquio Casao para construir un paso sobre la acera para el acceso de vehículos a la finca Alcalá, 8.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Denegar instancia de D. Baldomero Ausón en la que pide la anulación del acta levantada sobre canon de agua y vertido por diferencias de rentas de la casa núm 15 de la Avenida del Siglo XX.

Que el piso 4.^o de la casa Avenida de Marina Moreno, 45, tribute a efectos del canon de agua y vertido con arreglo a la renta de 1.500 pesetas.

Autorizar a D. Santos García para hacerse abastecedor para sí mismo, en su establecimiento, cañón núm. 16 del Nuevo Mercado.

Acceder al traspaso de dos nichos a perpetuidad núms. 102 y 101 de cuarta fila, propiedad de doña Pilar González viuda de Pelejero, a favor de doña

Javiera Marquina y D.^a Concepción Marco, respectivamente.

Denegar las instancias de D. Joaquín Torrijos, D. Mariano Pedrós, D.^a Agustina Bautista, doña María Castro, D.^a Melchora Gil, D. Ricardo Castro y D. Valentín Ayala, interesando pagar a plazos las cuotas de contribuciones especiales por pavimentación que afectan a fincas propiedad de dichos señores.

Aprobar una transferencia de crédito de 34.000 pesetas de las partidas indicadas por la Intervención municipal para pagos de jornales de personal destinado a la conservación de jardines y plantación de arbolado.

Denegar la transferencia solicitada por la Dirección de Montes y Parques para adquisición de macetas, útiles y herramientas.

Desestimar la petición de la R. M. Superiora de la Comunidad de Religiosas de la C.^a de María de pagar a plazos los terrenos concedidos en el Cementerio Católico de Torrero y la exención del arbitrio por colocación de una verja y cruz.

Denegar la petición de D. Vicente Navarro de colocar una garita para venta de juguetes y bisutería en la plaza de Lanuza.

Aprobar una transferencia de 15.000 pesetas de la partida indicada por la intervención municipal en informe unido al expediente para gasolina, cubiertas, etc.

Autorizar el traspaso de unos terrenos que tiene a canon en el barrio de Juslibol D. José Abansés a favor de D. Cándido Ferruz.

Incluir en el próximo presupuesto un crédito de 525'95 pesetas a favor de D. Juan Oviedo Fernández, como Director Gerente de Sucesores de Castañón y Compañía, S. A.

Aprobar otra inclusión de 20.000 pesetas para traslado del monumento existente a la entrada del Paseo de Pamplona.

Indemnizar con 240 pesetas al portero de la casa expropiada por la Corporación, núm. 16 de la plaza del Pilar, D. Vicente Cebollada.

Adjudicar a D.^a Filomena Laiglesia Marión la casa núm 38 de la manzana 87 del Terminillo.

Proceder a la venta el día 6 del próximo mes de octubre de diez casas reseñadas en el escrito de la Sección.

Denegar la petición de D. Angel Alcaraz que solicita autorización para instalar un kiosco de venta de periódicos, revistas, libros, etc., en el Paseo de la Independencia.

Aprobar las siguientes adjudicaciones definitivas de aprovechamientos de pastos: Sarda Solterra, a D. José Bescós; Restos de Torrero, a D. José Muñoz; Castellar Antiguo, a D. Alfredo Concellón; Llanos de San Gregorio, a D. Justo Bescós; Vedado de Peñafior, a D. Alfredo Concellón; Realengo de Peñafior, a D. Alfredo Concellón; Realengo de Villamayor, a D. Alfredo Concellón; Vedado de Villamayor, a D. Amadeo Monfort; Realengo de Zaragoza, a D. Emiliano Esteban; Vales de Cadrete, a D. Angel Jordana, y Plana de Zaragoza, a D. Enrique Pérez Pardo.

Núm. 6.430.

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Zaragoza

Aportaciones municipales que, por los conceptos que se indican, deberán ingresar en la Tesorería de la Mancomunidad Sanitaria Provincial los Ayuntamientos de la provincia durante el ejercicio económico del año 1940.

PUEBLOS	Habitantes	Médicos	Practicantes	Comadronas	Farmacéuticos	Veterinarios	2 % Instituto
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Abanto y Pardos.....	810	1.915'25	574'67	574'67	381'70	859'38	408'50
Acered.....	676	2.000	600	600	923'50	632'92	372'86
Agón.....	340	1.595'30	622'17	478'59	168'54	294'48	264'62
Aguarón.....	1.885	3.600	900	990	1.389'08	2.100	1.079'44
Aguilón.....	1.163	2.500	750	900	1.210	2.572	792'90
Ainzón.....	1.960	2.500	900	825	1.616'22	2.171'25	979'58
Aladrén.....	267	320'20	124'86	96'06	129'45	313	150'70
Alagón.....	5.083	11.100	1.980	1.980	5.279'28	6.830'89	3.463'66
Alarba.....	441	1.663'80	499'14	499'14	207'79	466'51	293'70
Alberite de San Juan.....	226	457'93	137'39	62'45	111'96	179'30	183'70
Albeta.....	245	368'34	76'74	73'67	68'58	282'65	159'26
Alborge.....	306	701'25	229'49	191'25	107'30	565'37	242'54
Alcalá de Ebro.....	590	1.181'61	268'91	122'24	306'06	688'64	623'94
Alcalá de Moncayo.....	466	609'45	166'22	166'22	170'50	497'63	223'64
Alconchel de Ariza.....	735	2.010'31	548'26	548'26	327'78	1.361'47	328'48
Aldehuela de Liestos.....	367	584'65	175'39	175'39	171'66	507'55	204'20
Alfajarín.....	135	2.500	900	750	1.263'36	2.600	1.193'36
Alfamén.....	1.042	2.500	825	750	414'30	2.150	945'76
Alforque.....	374	857'07	504'62	458'75	131'15	531'14	235'76
Alhama de Aragón.....	2.015	2.757'85	992'82	827'35	1.384'50	2.362'59	1.038'74
Almochuel.....	130	»	»	»	72'90	»	235'28
Almolda (La).....	1.210	3.265'79	753'65	753'65	1.210'02	2.324	854'44
Almonacid de la Cuba.....	670	2.200	600	600	282'70	685'23	561'28
Almonacid de la Sierra.....	1.785	4.500	1.350	900	1.436'70	1.530	1.373'02
Almunia (La).....	4.200	9.100	1.575	1.155	2.794'14	3.155	3.048'60
Alpartir.....	1.079	2.750	1.050	750	505'86	551	619'26
Ambel.....	995	2.484'46	677'58	677'58	278'68	1.648'75	503'98
Anento.....	388	1.903'55	571'06	571'06	»	»	244'70
Aniñón.....	1.651	2.750	750	750	1.571'10	2.054'01	960'68
Añón.....	1.111	2.140'55	875'63	583'78	488	943'77	483'20
Aranda de Moncayo.....	1.451	2.750	750	750	1.145'76	2.294'90	870'94
Arándiga.....	1.186	3.000	750	750	860'10	1.182'25	574'02
Ardisa.....	540	1.000	360	300	»	»	257'20
Ariza.....	2.907	6.700	900	900	2.121'36	2.900	1.718'32
Artieda.....	262	681'90	278'92	185'97	122'22	415'56	163'28
Asín.....	460	689'10	248'05	206'73	232'38	685'75	329'60
Atea.....	1.104	3.250	750	750	520'19	1.857'17	533'10
Ateca.....	3.232	7.000	1.575	1.050	2.320'74	3.500	2.237'68
Azuara.....	2.955	7.800	900	900	1.980	2.900	1.721'56
Badules.....	389	1.563'87	426'60	426'60	»	376'16	264'20
Bagüés.....	203	401'68	120'50	120'50	»	»	98'70
Balconchán.....	180	202'18	35'85	27'58	77'70	294'69	104'12
Bárboles.....	808	2.593'80	648'45	648'45	440'34	1.692'59	627'50
Bardallur.....	779	2.000	600	600	1.149'71	935'93	602'78
Belchite.....	3.604	9.100	1.575	1.050	2.491'92	2.694'77	2.360'16
Belmonte de Calatayud.....	1.002	2.330'70	699'20	582'67	464'52	1.438'65	470'26
Berdejo.....	329	473'30	156'19	142	173'55	363'55	194'78
Berrueco.....	184	342'30	102'69	102'69	86'04	»	147'44
Biel.....	1.151	3.231'47	745'72	745'72	1.072'06	2.121'87	562'22
Bijuesca.....	879	2.014'55	604'36	604'36	738'65	1.752'40	420
Biota.....	1.589	2.662'95	878'90	798'88	290'19	2.475	1.378'64
Bisimbre.....	213	529'55	206'51	158'86	105'54	171'82	220'82
Boquiñeni.....	1.136	2.500	825	750	509'04	2.600	717'18
Bordalba.....	566	2.000	600	600	»	»	300'04

PUEBLOS	Habitantes	Médicos	Practicantes	Comadronas	Farmacéuticos	Veterinarios	2 ^o /10 Instituto
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Borja.....	5.055	10.749'42	2.944'59	2.886'90	5.196'95	4.400	4.552'70
Botorríta.....	487	878	263'40	263'40	216'55	392'09	242'74
Brea de Aragón.....	1.904	3.250	825	750	727'70	1.097'38	821
Bubierca.....	600	2.400	600	600	264'84	595'08	437'88
Bujaraloz.....	1.303	2.750	900	750	769'98	2.200	698'84
Bulbuenta.....	820	3.000	975	750	229'63	634'05	596'02
Bureta.....	636	2.000	600	600	363'78	604'75	414'44
Burgo (El).....	1.096	2.500	900	750	428'95	2.400	813'98
Buste (El).....	466	700'50	175'12	175'12	130'31	966	298'92
Cabañas de Ebro.....	795	2.200	720	600	234'30	631'60	438'42
Cabolafuente.....	650	1.113'85	501'21	334'16	289'86	622'02	383'08
Cadrete.....	691	1.971'80	650'69	650'69	673'38	836'60	376'44
Calatayud.....	15.167	20.800	7.200	2.640	11.987'66	13.996'02	19.672'48
Calatorao.....	3.460	6.600	1.340	900	1.901'68	3.950	1.999'94
Calcena.....	1.087	2.541'88	901'20	693'24	933'10	1.335	513'20
Calmarza.....	537	»	»	»	»	»	253'52
Campillo de Aragón.....	738	2.600	600	600	150	787'36	438'14
Carenas.....	1.120	2.750	975	750	518'34	1.621	649'60
Cariñena.....	3.070	8.100	1.980	990	1.980	3.050	2.300
Caspe.....	9.992	15.750	2.310	2.100	5.544'15	9.708	10.098'58
Castejón de Alarba.....	355	836'20	250'86	250'86	167'25	399'40	185
Castejón de las Armas.....	575	2.400	720	600	266'10	526'51	379'02
Castejón de Valdejasa.....	1.102	3.000	1.125	750	201'25	2.410	794'70
Castiliscar.....	1.026	2.200	720	720	477'66	2.500	761'66
Cervera de la Cañada.....	982	2.200	660	600	541'92	903'95	595'68
Cerveruela.....	363	768'20	253'51	230'46	176'05	405'78	162'82
Cetina.....	2.517	3.900	900	900	1.650	3.200	1.200
Cimballa.....	466	851'18	255'35	232'14	219'56	594'23	258'72
Cinco Olivas.....	400	1.741'68	570	475	140'25	642'18	309'58
Clarés de Ribota.....	479	2.000	600	600	»	530'83	436'42
Codo.....	1.114	2.750	750	750	515'28	2.200	720'24
Codos.....	995	2.500	750	750	423'80	973'50	720'24
Contamina.....	243	242'15	87'18	72'65	107'28	321'78	183'68
Cosuenda.....	1.001	2.750	975	825	543'30	630	780
Cuarte de Huerva.....	271	528'20	174'31	158'46	207'60	352'87	241'10
Cubel.....	671	1.713'36	467'28	467'28	313'86	1.278'20	386'06
Cuerlas (Las).....	439	525	»	»	»	»	242'72
Cunchillos.....	292	246'04	65'13	49'93	»	582'11	179'80
Chiprana.....	1.192	2.500	750	750	230'85	2.600	966'60
Chodes.....	578	1.092'06	150'15	136'50	268'79	436'56	501'56
Daroca.....	3.857	6.256'85	1.877'06	1.050	2.331'72	3.470	3.386'46
Ejea de los Caballeros.....	7.624	13.700	1.875	1.800	5.173'46	12.300	16.716'12
Embid de Ariza.....	551	2.000	600	600	»	»	328'90
Embid de la Ribera.....	566	671'25	221'51	201'38	245'46	407'05	401
Encinacorba.....	931	2.500	825	750	490'92	2.450	445'84
Epila.....	5.799	9.600	2.430	1.980	2.954'10	4.250	3.602'18
Erla.....	1.067	3.500	900	750	194'86	2.870	800
Escatrón.....	2.068	4.500	900	900	1.210	2.914	1.760
Escó.....	286	665'28	181'44	181'44	133'44	387'51	142'30
Fabara.....	2.192	3.000	900	900	1.065'30	2.714	1.350'66
Farasdués.....	1.042	2.310'90	831'91	762'60	190'35	2.300	867'62
Farlete.....	548	973'95	292'19	292'19	514	2.200	684'38
Fayón.....	1.476	3.250	750	750	765'54	2.150	840'28
Fayos (Los).....	505	764'10	191'03	191'03	192'85	771'26	450'38
Figuera.....	559	1.039'44	447'50	447'50	289'98	619'11	451'24
Fombuena.....	247	469'15	127'95	127'95	»	282'72	119'08
Frago (El).....	563	2.000	660	600	302'45	748'85	416'46
Frasno (El).....	1.045	2.500	825	750	485'98	809'46	654'50
Fréscano.....	352	875'15	341'31	262'54	145'37	2.060	401'14
Fuencalderas.....	341	668'52	154'28	154'28	183'15	478'13	159'76

PUEBLOS	Habi- tantes	Médicos — Ptas.	Practicantes — Ptas.	Comadronas — Ptas.	Farmacéu- ticos — Ptas.	Veterinarios — Ptas.	2 % Instituto — Ptas.
Fuendejalón	1.418	3.750	1.125	900	1.506'42	1.956'59	830
Fuendetodos	663	2.500	750	750	280'70	683'60	419'58
Fuentes de Ebro	2.761	7.155'69	858'68	858'68	1.768'40	2.689	1.686'24
Fuentes de Jiloca	1.219	2.500	825	750	527'16	1.122'08	673'38
Gallocanta	490	1.536'45	460'93	460'93	229'20	511'88	288'74
Gallur	3.862	7.200	1.980	900	2.420	3.650	4.473'56
Gelsa	2.172	4.200	1.080	900	1.388'80	2.600	1.205'48
Godojos	506	2.000	600	600	223'40	476'55	248'32
Gotor	738	2.000	600	600	282'04	540'05	337'12
Grisel	509	428'91	124'88	113'53		1.470'73	423'66
Grisén	651	1.960'56	588'17	490'14	191'89	804'19	441'28
Herrera de los Navarros	2.224	3.836'64	1.438'74	959'16	1.572'35	2.601'40	1.600
Ibdes	1.769	3.750	750	750	1.651'98	2.387'95	1.065'08
Illueca	1.963	3.000	900	900	1.643'46	1.775'69	1.014'42
Inogés	381	660'45	198'14	198'14	242'15	372'60	229'04
Isuerre	302	544'50	163'35	163'35	132'70	380'10	162'50
Jaraba	705	2.200	600	600	395'34	794'69	393'64
Jarque	1.331	2.574'85	1.004'17	772'45	508'75	1.917'38	606'20
Jaulín	554	2.200	720	600	246	2.360	422'66
Joyosa (La)	283	657'78	157'87	131'57	151'56	489'77	236'32
Lagata	623	743'28	185'82	185'82	272'85	618'15	222'29
Langa del Castillo	818	2.632'98	658'24	658'24	417'30	1.837'50	384'82
Layana	479	434'20	120'24	110'22	222'96	478'24	250'48
Lécera	2.290	3.000	990	1.080	1.741'90	2.504	1.099'74
Leciñena	2.152	4.500	900	900	1.100	2.650	1.875'42
Lechón	181	596'45	178'94	178'94			129'14
Letux	1.221	2.356'80	589'20	589'20	920'65	1.510	915'66
Litago	584	1.734'30	520'29	520'29	213'65	1.041'49	316'26
Lituénigo	359	605'05	199'66	181'51	144'48	295'75	177'18
Lobera de Onsella	507	1.664'05	499'21	499'21	222'80	1.047'70	250'48
Longares	1.448	3.250	1.125	750	905'70	2.530	938'02
Longás	479	791'45	237'44	237'44	257'35	479'80	280'18
Lorbés	187	412'20	82'44	82'44	87'24	217'06	196
Lúcena de Jalón	599	1.055'73	243'63	243'63	224'51	850'10	474'16
Luceni	1.902	2.500	975	750	1.187'25	2.291'36	1.416'90
Luesia	1.790	3.750	1.125		1.399'08	2.414	1.051'44
Luesma	290	363'36	136'26	90'84	126'11	348'60	113'08
Lumpiaque	1.889	3.250	1.125	825	1.453'38	2.750	974'66
Luna	2.611	3.000	990	900	1.927'03	3.000	2.275
Maella	3.332	7.500	1.080	900	1.980	3.950	1.757'90
Magallón	2.217	6.142'07	1.482'61	837'55	1.593'96	2.354'40	1.616'14
Mainar	491	2.027'83	477'98	434'53	745'44	476'04	311'72
Malanquilla	571	2.000	600	600		532'47	315'36
Maleján	520	781'74	195'43	156'34	145'65	1.186'35	249'48
Malón	1.241	2.186'65	721'60	656	1.000	2.260'53	557'70
Malpica de Arba	280	337'05	101'12	101'12	133'62	345	294'32
Maluenda	1.927	3.197'61	737'90	737'90	1.668'66	1.969'45	815'72
Mallén	3.030	7.200	900	1.080	1.856'30	3.630	1.796'92
Manchones	740	1.582'68	431'64	431'64	289'08	1.304'65	434'98
Mara	826	2.187'02	596'46	596'46	1.042'92	833'55	365'68
María de Huerva	761	2.122	636'60	636'60	583'02	1.392'53	614'30
Mediana de Aragón	1.232	2.500	825	750	482'20	2.400	571'20
Mequinenza	3.296	6.000	900	900	2.534'46	2.980	1.472'24
Mesones de Isuela	697	2.301'18	575'30	575'30	263'05	771'64	387'62
Mezalocha	680	2.000	840	600	301'19	649'59	424'20
Mianos	165	429'43	140'54	117'12		307'42	118
Miedes	1.167	2.500	750	750	541'08	1.631'40	564'84
Monegrillo	718	2.026'05	668'59	607'81	321'10	2.240	882'58
Moneva	865	982'93	226'83	226'83	427'86	645'80	369'34
Monreal de Ariza	847	2.400	600	600	377'70	2.658	475'26

PUEBLOS	Habi- tantes	Médicos	Practicantes	Comadronas	Farmacéu- ticos	Veterinarios	2 % Instituto
		— Ptas.	— Ptas.	— Ptas.	— Ptas.	— Ptas.	— Ptas.
Monterde	889	2.448'82	667'86	667'86	387'65	1.620'39	519'96
Montón	539	599'75	251'89	179'93	233'10	611'66	296
Morata de Jalón	2.280	6.107'94	990	763'50	1.655'23	2.553'19	1.630'82
Morata de Jiloca	1.247	3.000	750	750	652'62	904'90	621'60
Morés	1.022	2.686'25	879'13	732'61	443'04	1.390'55	682'10
Moros	1.446	2.500	825	750	1.210	2.510	800'62
Moyuela	1.370	2.694'38	621'78	621'78	1.172'46	1.792'50	654'84
Mozota	426	2.000	600	600	208'16	418'67	264'18
Muel	1.569	2.750	750	750	1.246'65	2.039'65	912'52
Muela (La)	942	2.500	750	750	345'90	2.200	1.104'22
Munébrega	1.281	2.957'92	760'62	633'85	1.012'27	1.775'23	603'08
Murero	530	641'13	174'86	174'86	229'20	549'45	263'80
Murillo de Gállego	882	2.200	660	660	1.131'48	1.503'55	624'52
Navardún	452	907'76	194'52	194'52	198'60	472'46	259'34
Nigüella	314	698'82	174'70	174'70	118'50	332	211'62
Nombrevilla	251	281'89	76'78	38'43	98'04	312'40	120'54
Nonaspe	1.882	3.000	900	900	1.574'70	2.582	868'62
Novallas	1.636	2.500	825	750	1.060'15	2.440	928'24
Novillas	1.013	2.400	900	600	518'33	2.550	933'90
Nuévalos	1.057	3.500	750	750	592'98	1.054'49	539'24
Nuez de Ebro	546	2.400	600	600	314'28	1.396	409'92
Olvés	539	2.400	600	600	290	601'61	360
Orcajo	435	526'19	143'50	143'50	169'92	1.200'66	258'20
Orera de Calatayud	442	728'80	198'77	198'77	204'90	450'69	192'42
Orés	698	2.000	900	660	348'54	1.611'40	561'44
Oseja	510	425'15	127'55	127'55	174'24	422'62	183'68
Osera	527	2.200	600	600	240'20	633'20	430'46
Paniza	1.375	2.523'85	908'59	757'15	1.079'25	1.774'47	650'70
Paracuellos de Jiloca	1.172	2.500	900	750	149'34	893'98	536'38
Paracuellos de la Ribera	1.015	1.828'75	548'62	548'62	440'04	609'18	541'32
Pastriz	957	1.183	273	273	400'38	864'20	477'90
Pedrola	2.668	7.518'39	1.055'53	777'76	2.043'96	2.734'40	1.600
Pedrosas (Las)	443	2.000	600	600	206'40	645'53	330
Perdiguera	796	2.500	1.050	750	586	2.500	941'90
Piedratayada	685	1.919'75	633'52	575'92	335'04	1.742'10	494'18
Pina de Ebro	2.434	3.600	900	900	1.638'70	2.766'80	3.274'32
Pinseque	1.169	3.842'17	845'28	768'43	344'52	2.110'23	755'22
Pintano	306	1.105'60	331'68	331'68	134'45	309'65	187'64
Plasencia de Jalón	901	2.000	780	600	491'04	1.804'07	627'78
Pleitas	178	406'20	101'55	101'55	113'80	283'22	131'36
Plenas	768	872'69	201'39	201'39	379'80	661'70	314'66
Pomer	484	,	,	,	,	382'63	289'20
Pozuel de Ariza	402	,	,	,	,	,	180
Pozuelo de Aragón	641	2.600	660	600	382'62	699'41	522'44
Pradilla de Ebro	1.070	2.400	720	600	321'20	2.436	677'18
Puebla de Albortón	633	3.407'47	681'50	681'50	292'80	1.628	592'10
Puebla de Alfindén	1.262	2.717	815'10	689'70	919'62	1.767'80	811'92
Puendeluna	307	580'25	191'47	174'08	,	407'90	142'92
Purujosa	480	758'12	310'11	206'76	229'85	376'50	315'14
Purroy	337	613'75	200'87	167'39	146'10	256'48	205'64
Quinto	2.751	6.000	900	900	1.650	2.676	1.690'94
Remolinos	1.438	3.250	975	750	1.100	2.216	759'16
Retascón	308	345'89	61'31	47'16	120'30	444'41	177'92
Ricla	2.854	6.900	900	900	1.815	2.050	2.079'66
Rodén	180	344'31	41'32	41'32	70'45	169	121'28
Romanos	380	721'82	196'86	196'86	,	315'49	239
Rueda de Jalón	1.038	3.000	900	750	526'62	2.240	909'60
Ruesca	233	384'18	104'77	104'77	108	243'10	144'06
Ruesta	524	2.188'67	596'91	596'91	230'25	,	432'34
Sádaba	2.748	3.465'80	959'76	879'78	1.939'38	3.443'76	2.138'48

PUEBLOS	Habi- tantes	Médicos	Practicantes	Comadronas	Farmacéu- ticos	Veterinarios	2 % Instituto
		Ptas.	Ptas.	Ptas	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Salillas de Jalón	784	2.194'27	557'01	506'37	293'81	1.619'90	501
Salvatierra de Esca	957	3.515'70	773'45	703'14	941'52	1.601'02	750
Samper del Salz	419	499'92	124'98	124'98	173'80	391'85	364'44
San Martín de Moncayo	392	660'65	198'20	198'20	149'75	358'99	337'46
San Mateo de Gállego	1.516	3.000	1.125	750	1.320	2.850	1.200
Santa Cruz de Grío	917	2.339'55	701'86	701'86	857'85	1.458'91	800
Santa Cruz de Moncayo	281	236'81	41'79	48'07	107'35	493'16	170'72
Santa Eulalia de Gállego	851	2.400	780	600	439'26	896'45	399'70
Santed	334	621'25	186'38	186'38	156'24	366'74	430'46
Sástago	3.047	6.300	900	1.170	1.618'60	3.390	2.270
Saviñán	1.799	2.500	900	750	1.604'88	1.150'31	992'06
Sediles	338	482'58	144'78	120'65	156'66	365'15	148'30
Sestrica	970	2.409'70	867'49	722'91	120'54	550'43	451'28
Sierra de Luna	800	2.000	900	600	358'65	1.864'47	483'72
Sigüés	713	2.500	975	750	332'64	800'50	366'04
Sisamón	663	1.886'15	565'84	565'84	287'67	817'61	300
Sobradiel	698	2.000	720	600	381'24	2.450	461'74
Sos del Rey Católico	3.710	8.400	1.260	2.120	2.640	4.356	3.000'26
Tabuena	1.258	3.500	1.125	750	2.640	2.250	1.448'68
Talamantes	489	815'54	222'42	222'42	178'80	507'20	323'56
Tarazona	9.510	10.988'24	1.939'10	2.229'96	3.300	8.700	19.879'84
Tauste	6.488	7.500	2.250	2.250	5.728'80	5.800	8.908
Terrer	1.867	3.250	900	750	238	2.796	956'54
Tierrga	1.082	2.200	720	600	408'35	1.596'36	536'62
Tiermas	778	2.634'72	718'56	718'55	362'94	1.686'08	492
Tobed	942	2.500	1.050	750	676'20	709'03	652
Torralba de los Frales	678	1.036'64	282'72	282'72	317'16	846'25	428'88
Torralba de Ribota	610	2.600	600	600	336'60	576'04	347'04
Torralbilla	452	967'02	265'92	241'76	230'58	732'50	325'30
Torreclilla de Valmadrid	71	255'98	51'19	51'19	»	213'60	107'72
Torrehermosa	411	739'69	201'74	201'74	183'30	360'90	163'76
Torrelepaja	356	512'15	199'72	153'64	187'80	424'05	197'72
Torrellas	982	2.235'90	838'42	558'97	650'05	1.840'74	438'58
Torres de Berrel'en	1.738	4.500	1.050	750	1.444'20	2.490	1.057'74
Torrijo de la Cañada	1.833	3.250	1.050	750	1.320	2.434	845
Tosos	990	2.000	600	600	419'05	2.270	634'42
Trasmoz	330	453'47	123'68	123'68	132'82	352'23	245'40
Trasobares	1.017	2.000	600	600	487'05	790'50	513
Uncastillo	3.822	7.800	1.080	990	2.505'18	2.500	2.098'04
Undués de Lerda	453	909'65	194'92	194'92	199'05	550'32	270'76
Undués Pintano	249	492'72	147'82	147'82	109'40	288'17	161'62
Urrea de Jalón	967	2.000	780	600	527'04	2.560	600'18
Urríes	478	2.184'91	655'48	468'20	760'05	1.111'40	290'56
Used	1.509	3.250	750	750	1.365'84	2.665'38	738'94
Utebo	2.286	3.600	1.170	990	1.100	2.614	1.002'22
Valdehorna	212	238'10	42'22	32'48	82'80	240'80	75
Val de San Martín	334	375'10	66'50	51'15	130'44	472'35	188'72
Valmadrid	232	836'50	199'93	167'31	»	386'40	168'26
Valpalmas	521	2.200	720	600	233'58	2.400	450'02
Valtorres	421	626'99	161'22	134'35	194'82	461'36	154'36
Velilla de Ebro	990	3.000	750	750	426'20	2.284	630'26
Velilla de J. loca	609	702'39	162'10	162'10	318'72	463'65	387'04
Vera de Moncayo	1.171	2.296'52	751'58	688'95	976'40	1.690'14	733'90
Vierlas	289	313'35	94	94	100	279'47	208'46
Vilueña (La)	413	615'09	158'16	131'80	180'08	453'80	199
Villadoz	627	1.472'17	315'47	315'47	319'86	1.146'77	319
Villafeliche	1.146	1.900'25	684'07	570'07	990'54	1.696'81	554'68
Vilafranca de Ebro	699	2.500	750	750	402'36	1.152	558'68
Villalba de Perejil	263	375'48	112'64	93'87	121'92	211'96	149'52
Villalengua	1.206	3.500	975	825	1.320	2.900	650'06

PUEBLOS	Habitantes	Médicos	Practicantes	Comadronas	Farmacéuticos	Veterinarios	2 % Instituto
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Villanueva de Gállego . . .	2.150	2.500	975	750	1.320	2.870	1.661'32
Villanueva de Jiloca . . .	516	1.234'25	»	»	»	1.162	385'46
Villanueva de Huerva . . .	1.270	3.000	750	750	1.077'25	1.898'40	563'32
Villar de los Navarros . . .	1.291	3.073'19	658'53	658'53	561'50	2.478	526'20
Villarreal de Huerva . . .	523	1.731'80	519'54	519'54	266'82	392'82	437'24
Villarroya de la Sierra . . .	2.193	3.000	900	990	1.320	2.407'17	1.123'28
Vistabella	547	655'95	196'79	196'79	265'25	564'75	263'38
Viver de la Sierra	345	590'30	212'49	177'09	190'38	210'88	182'58
Zaida (La)	578	2.400	720	720	204'70	869'31	339'08
Zaragoza (Alfocea, Casetas, Garrapinillos, Juslibol, Monzalbarba, Peñaflor, San Juan y Villamayor)	162.121	52.900	18.450	14.935	»	»	25.000
Zuera	3.860	6.900	1.980	900	2.640	3.500	3.018'42

Para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos se insertan las cantidades que deben aportar para servicios sanitarios, y que constituyen el presupuesto de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, para el año 1940.

Las cantidades para sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad son el 2 por 100 de los presupuestos municipales últimamente aprobados y ya puestos en vigor.

No han variado las consignaciones por titulares, y la única diferencia con presupuestos anteriores es que se acreditan tantos quinquenios como lleven los respectivos titulares de ejercicio en propiedad en un mismo Ayuntamiento o agrupación de ellos, con el

límite máximo de acreditar cinco; todo ello de acuerdo con las normas dadas por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1939 ("Boletín Oficial del Estado" del día 24), insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 259, del 7 de noviembre corriente.

Lo que se publica para general conocimiento, dándose un plazo de ocho días para la presentación de reclamaciones ante la Junta de Mancomunidad.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario general, José Viñes Ibarrola. — IV.º B.º: El Presidente, Ramón Peñarredonda Fernández.

SECCION SEXTA

EPILA

Núm. 6.505.

El cuarto día hábil a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las nueve de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los pastos de los montes de propios de este municipio por el tipo en alza de 25.008 pesetas, por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a los pliegos de condiciones generales del Distrito Forestal de Zaragoza y al de particulares y económicas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto al público en la Secretaría durante las horas de oficina.

Epila, 28 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, E. Adiego.

VILLARREAL DE HUERVA Núm. 6.315.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 415 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Las instancias, debidamente reintegradas, serán presentadas ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, siendo preferidos los caballeros mutilados útiles para este cargo, y los excombatientes.

Villarreal de Huerva, 27 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Miguel Sánchez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 6.419.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 25 de enero próximo venidero y hora de las doce y media de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Nuévalos la primera subasta del semoviente que luego se dirá, embargado a la vecina de dicho pueblo Constanca Blanco Muñoz en expediente número 209 de 1939 que se sigue en este Juzgado contra la misma para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndolo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor del semoviente; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación y que dicho semoviente se encuentra depositado en poder de D. Simón Peiro Cuenca, quien lo exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil no-

vecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Semoviente que se subasta.

Una cabra, que ha sido tasada en 40 pesetas.

Núm. 6.421.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 25 de enero próximo venidero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Alcalá de Moncayo la primera subasta de los bienes embargados a Teófilo Tejero Bona en expediente número 230 de 1939 que se sigue contra él para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose, por tanto, la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan sitos en término municipal de Alcalá de Moncayo.

1. Un campo roza, regadío, sito en la partida de "La Puén", de 4 almudes de cabida, igual a 2 áreas 38 centiáreas; linda: al Norte, con Huecha; Sur, con Florencio Moreno; Este, con Atilano Lahuerta, y Oeste, con Huecha. Tasado en 100 pesetas.

Núm. 6.420.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 25 de enero próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Vivel del Río (Teruel) la primera subasta de los bienes embargados a José Royo Martínez en expediente número 180 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose, por tanto, la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan en término municipal de Vivel.

1. Una finca rústica en término municipal de Vivel del Río y partida "Río Segura"; tiene de cabida 40 áreas, y linda: al Norte, carretera; Sur, río; Este, Ramón Julián, y Oeste, Juan Pinto. Tasada en 1.200 pesetas.

2. Otra en la partida "Cañada"; tiene de cabida 50 áreas, y linda: al Norte, Telesforo Escriche; Sur, monte; Este, Pilar Calmache, y Oeste, Santiago Domingo. Tasada en 500 pesetas.

3. Otra en la partida (mitad) "Tejería"; tiene de cabida 25 áreas, y linda: Norte, monte comun; Sur y Este, ídem, y Oeste, Antonio Aranda. Tasada en 200 pesetas.

Núm. 6.422.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 25 de enero próximo venidero y hora de las once y media de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el de primera instancia de Ateca, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicha villa Enrique Bendicho Cristóbal en expediente número 69 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan; que las certificaciones del Registro estarán de manifiesto en el Juzgado hasta el día anterior al de la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores, caso de que estuvieran constituidas si no fueren nulos, con arreglo al artículo 72 de la Ley de Responsabilidades Políticas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja con que se hace esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

La mitad de las siguientes fincas sitas en término municipal de Ateca:

1. Un campo regadío en las "Suertes", de 8 hanegadas, linda: al Sur, río; Mediodía, D. Ramón Garcés; Poniente, camino, y Norte, José María Jimeno. Tasado en 23.000 pesetas.

2. Otro campo regadío en la "Cuesta de la Veguilla", de 6 hanegadas; linda: al Sur, río; Mediodía, Andrés Soriano; Poniente, acequia, y Oeste, con camino. Tasado en 10.500 pesetas.

3. Un campo regadío en la "Veguilla", de 7 y media hanegadas; linda: al Sur, río; Mediodía, Antonio Fuentes; Poniente, acequia, y Norte, Ginés Ibáñez. Tasado en 9.375 pesetas.

4. Huerto en la partida del "Barrio Nuevo", de media hanegada o 6 áreas; linda: Norte, casa y corral de Evaristo Gómez; Sur y Este, el mismo, y Oeste, propiedad de Francisco García. Tasado en 1.000 pesetas.

5. Casa con corral, cuya medida superficial se ignora, en la calle de Barrio Nuevo, número 13; linda: por la derecha y espalda, con huerto de Ignacio Garchitorena, y por la izquierda, calle. Tasada en 300 pesetas.

6. Campo de regadío llamado "Pieza de Alejos", partida de la "Veguilla", de 7 hanegadas con un montecillo de un cuarto de vugada, equivalente todo a 1 hectárea 4 áreas; linda: al Norte, camino; Sur, finca de José Pérez; Este, con río Manubles, y Oeste, acequia de los huertos, hoy camino. Tasado en 9.375 pesetas.

7. Campo de regadío en la partida del "Juncal" o "Juncos" de 2 hanegadas o 96 áreas; linda: al Norte, con otra de José Pérez; Sur, otro de María Cansado; Este, río Manubles, y Oeste, acequia. Tasado en 10.000 pesetas.

8. Campo regadío con chopera, conocido por el nombre de "Pieza del Rey", en la partida de las "Olmillas", de 10 hanegas o una hectárea 20 áreas; linda: al Norte, con finca de la viuda de Mariano Júdez y herederos de Feliciano Sanz; Sur, con Emiliano Júdez y además con Justo Campos, Francisco Lozano, Mariano Duce e hijos de D. Francisco Calvo; Este, con otro de D. Ramón Jimeno y Oeste, con río Manubles. Tasado en 22.000 pesetas.

9. Campo de regadío en el "Yuncal", de 4 hanegadas; linda: al Norte, río; Mediodía, Nicolás Pascual; Poniente, acequia de la Yedra, y Oeste, con Bernardo Júdez. Tasado en 500 pesetas.

10. Un campo de regadío en las "Olmedillas", de 11 hanegadas; linda: al Norte, con Mariano Júdez; Sur, José María Jimeno; Mediodía, Tomás Júdez, y Poniente, río. Tasado en 22.000 pesetas.

11. Viña secano en la "Caralaplaza", de una yugada; linda: al Norte, con viña de Valeriano Serrano; Sur, Vicente Romanos; Mediodía, Manuel García, y Poniente, senda. Tasada en 125 pesetas.

12. Una viña secano en la "Rubia", de media yugada; linda: al Norte y Mediodía, con Valentín Romanos; Sur, Evaristo Gómez, y Poniente, barranco. Tasada en 100 pesetas.

13. Viña secano en el "Mangranillo", de una yugada; linda: al Norte, con barranco; Sur, viuda de Antonio Remartínez; Mediodía, Juan Bonasce, y Poniente, Nicolás García. Tasada en 125 pesetas.

14. Un corral inútil en el "Arquillo Extramuros". que confronta: frente, el mismo; izquierda, con Evaristo Cejador; derecha, Cirilo Bendicho, y espalda, con Manuel Gil. Tasada en 50 pesetas.

Núm. 6.472.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 27 de enero próximo venidero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Novallas la primera subasta de los bienes embargados a Pedro Lahera Ayala, en expediente número 235 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose, por tanto, la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan en término municipal de Novallas.

1. Heredad en "Millarada" Calchetes, de 21 áreas 45 centiáreas; linda: al Saliente, con la de Roque Zueco; Mediodía, con brazal de riego; Poniente, con la de Felisa Torres, y Norte, con la de Teodora Torres. Tasada en 700 pesetas.

2. Otra con 5 olivos, en "La Canal", de 2 áreas 38 centiáreas; linda: al Saliente, con senda; Mediodía, con la de Jaime Vázquez; Poniente, con la de Ramón Ruiz, y Norte, con la de Petra Martínez. Tasada en 150 pesetas.

Núm. 6.473.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 27 de enero próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Alcalá de Moncayo, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Alejandro Pérez Palacín en expediente número 231 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose, por lo tanto, la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja

que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan en término municipal de Alcalá de Moncayo.

1. Un campo regadío en la "Vega", de 10 áreas 72 centiáreas; linda: al Norte, con Raimundo Ortín; Sur, con Casimiro Pardo; Este, camino, y Oeste, con Casimiro Pardo. Tasado en 300 pesetas.

2. Otro, regadío, en el "Portillo", de 11 áreas 92 centiáreas; linda: Norte, con Eusebio Benedí; Sur y Oeste, camino, y Este, Andrés Gracia. Tasado en 250 pesetas.

3. Un huerto en los "Muros", de 1 área 97 centiáreas; linda: al Norte, con Nicolás Melero; Sur, con Ciriaco Melero; Este, con Francisco Peña, y Oeste, con camino. Tasado en 150 pesetas.

4. Otro huerto en las "Callejas", de 20 centiáreas; linda: al Norte, con herederos de Inés Miguel; Sur, con Julián Ledesma; Este, con camino, y Oeste, Manuel Aranda. Tasado en 25 pesetas.

5. Un campo regadío en el "Portillo", de 4 áreas 77 centiáreas; linda: al Norte, con herederos de Simón Aranda; Sur, con Domingo Melero; Este, con Benito Melero, y Oeste, con calleja. Tasado en 100 pesetas.

6. Otro campo regadío en "Bejera", de 10 áreas 7 centiáreas; linda: al Norte, con Mariano Macaya; Sur, con Agustín Melero; Este, con el acotado, y Oeste, con Eusebio Benedí. Tasado en 50 pesetas.

7. Una viña en "Tablar Alto", de 14 áreas 30 centiáreas; linda: al Norte, con la finca de herederos de Simón Aranda; Sur y Este, con herederos de Justo Tejero, y Oeste, con sendero. Tasada en 100 pesetas.

8. Otra viña con olivos pequeños en la "Portaza", de 5 áreas 35 centiáreas; linda: al Norte, con Tomás Ruiz; Sur, con herederos de Santos Melero; Este, con acequia, y Oeste, con senda. Tasada en 100 pesetas.

9. Otra viña con olivos pequeños en la "Portaza", de 21 áreas 45 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con acequia; Sur, con Tomás Ruiz, y Este, con finca de Fermín Melero. Tasada en 300 pesetas.

10. Un campo regadío en el "Tablar Alto", de 14 áreas 30 centiáreas; linda: al Norte, con herederos de Cecilio Melero; Sur, con herederos de Simón Ortín; Este, con Calixto Domínguez, y Oeste, con Mariano Redrado. Tasado en 50 pesetas.

11. Otro campo regadío en la "Huecha", de 1 área 19 centiáreas; linda: al Norte, con campo de la Virgen; Sur, con río Huecha; Este, con finca de herederos de Ciriaco Moreno, y Oeste, con río Huecha. Tasado en 50 pesetas.

12. La tercera parte proindivisa de una era en las "Bajas", de 1 área 79 centiáreas; linda: al Norte, con finca de Paula Moreno; Sur, con camino; Este, con Juan Melero, y Oeste, con la de herederos de Telesforo Redrado. Tasada en 100 pesetas.

13. Un campo secano en la "Cruceta", de 28 áreas 60 centiáreas; linda: por el Norte, con finca de Mariano Galindo; Sur y Oeste, con monte y camino. Tasado en 75 pesetas.

14. Otro campo secano en el "Plano", de 42 áreas 90 centiáreas; linda: al Norte, con Manuel Tejero; Sur, con camino; Este, con Cándido Ibáñez, y Oeste, con herederos de Cecilio Melero. Tasado en 250 pesetas.

15. Otro campo secano en "Valdomar", de 21 áreas 45 centiáreas; linda: por el Norte, con herederos de Mariano Redrado, lo mismo que por los restantes puntos cardinales. Tasado en 100 pesetas.

16. Otro campo secano en las "Valorias", de 28 áreas 60 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con propiedad de herederos de Mariano Redrado. Tasado en 100 pesetas.

17. Otro en las "Valorias", de 42 áreas 90 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con propiedad de herederos de Mariano Redrado, y ha sido tasado en 150 pesetas.

18. La tercera parte proindivisa de una casa, en la calle del Caño, sin número, que linda: por la derecha, con

la de Andresa Segura; izquierda, con la de Angela Ibáñez, y espalda, con calle de la Tejera. Tasada en 400 pesetas.

19. Un granero en la casa de la calle del Caño, número 9, en el piso alto. Confronta la casa: por derecha, con la de herederos de Lorenza Aranda; izquierda, con la de herederos de Pedro Vela y espalda, con calle. Tasada en 250 pesetas.

20. La tercera parte proindivisa de un campo regadío en "Tablar Alto de las Eras", de 9 áreas 53 centiáreas; linda: por Norte, con eras; Sur, con finca de Pascual Melero; Este, con la finca Antonio Tejero, y Oeste, con la de Manuel Melero. Tasada en 200 pesetas.

21. Un campo secano en los "Duros", de 21 áreas 45 centiáreas; linda: al Norte, con monte; Sur, con terrateniente de Añón; Este, con finca de Santos Melero, y Oeste, con la de Joaquina Fraca. Tasada en 50 pesetas.

22. La quinta parte proindivisa de un olivar en los "Duros", de 2 áreas 38 centiáreas; linda: al Norte, con la de Pascual Melero; Sur, con otra del mismo dueño; Este, con la de Pío Torrubia, y Oeste, con la de Hipólito Ledesma. Tasada en 100 pesetas.

23. Una viña en los "Duros", de 4 áreas 77 centiáreas; linda: al Norte, con acequia; Sur, con la de Ignacio Melero; Este, con herederos de Camilo Abán, y Oeste, río Huecha. Tasada en 100 pesetas.

24. La quinta parte proindivisa de un campo regadío en el "Rolde", de 1 área 19 centiáreas; linda: al Norte, Sur y Oeste, con acequia, y al Este, con finca de Pascual Melero. Tasada en 100 pesetas.

25. Un campo secano en "Gilbarata", de 28 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, con finca de Domingo Melero; Sur, con monte; Este, con la de Constantino Tejero, y Oeste, con la de Pascual Melero. Tasada en 100 pesetas.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.550.

Obligaciones de «La Industrial Química de Zaragoza», S. A.

Emisión de 1924.

El Consejo de Administración de «La Industrial Química de Zaragoza», S. A., en su deseo de normalizar en la medida que su situación económica lo permita el

cumplimiento de sus compromisos, mirando muy particularmente por los intereses de los obligacionistas y cooperando con ello al mejoramiento de la economía nacional, ha acordado, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1939, pagar en la Caja de sus oficinas (barrio del Castillo, núm. 41), desde el día 15 de diciembre próximo, el cupón número 30 de las obligaciones de 1924, a razón de 5 por 100 anual, con impuestos a cargo del tenedor.

¶ Para el pago de dicho cupón se requerirá previamente:

a) La presentación de los títulos con los cupones adheridos para el estampillado de aquéllos.

b) La presentación de los justificantes que acrediten la propiedad, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

c) Y la presentación de la factura en que constan las condiciones del estampillado, firmada por el propietario de los títulos con intervención de Corredor de Comercio.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—«La Industrial Química de Zaragoza», S. A.: El Consejero Delegado, Tomás Castellano.

Núm. 6.529.

Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza.

El día 3 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, en la Casa-Cuartel de esta capital (calle de Jesús, Arrabal), y con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia que reúnen las condiciones para ello.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Julián Lasierra Luis.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.— Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

ALBARRACIN

Núm. 1.457.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de los funcionarios de este municipio, lo denuncien en el plazo de quince días ante mi autoridad, cumpliendo así con un deber de buenos ciudadanos y prestando un servicio más a nuestra Causa nacional.

Albarracín, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Moreno.

ALCORISA

Núm. 1.430.

Por el presente se hace saber: Que estando vacantes dos plazas de serenos municipales de esta villa se sacan a concurso para su provisión con el haber anual

de 1.460 pesetas cada una, pagaderas por trimestres vencidos.

Todos los aspirantes a las mismas deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, a contar desde el día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar certificado de adhesión a nuestra santa Causa nacional.

Alcorisa, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Matías Sauras.

ARIÑO

Núm. 1.472.

Previa autorización del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Teruel, la Corporación municipal de mi presidencia ha acordado celebrar subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos forestales.

Pastos para 1939-40, para 400 cabezas de ganado lanar y 50 de ganado de pelo o cabrío, en el monte catalogado de utilidad pública de este término municipal, denominado el «Pinar», número 121.

La subasta se celebrará en el local de este Ayuntamiento a los veinte días siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El tipo de esta subasta será de 975 pesetas, más 159'75 por gestión técnica.

La hora en que se verificará dicha subasta será las once de la mañana.

Se publica el presente anuncio para general conocimiento y efectos.

Ariño, 21 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Arturo Abad.

CAMAÑAS

Núm. 1467.

Con arreglo a lo dispuesto por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de montes de Teruel, se sacan a pública subasta 500 estéreos de leñas bajas del monte núm. 217 del Catálogo de los propios de Camañas, tasados en 500 pesetas, cuya subasta tendrá lugar pasados los veinte días en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Camañas, 21 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Alcalde, Jacinto Grao.

DOS TORRES DE MERCADER

Núm. 1.469.

Con arreglo a lo dispuesto por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, se saca a pública subasta el aprovechamiento de pastos por un año del monte número 111, llamado «El Pinar», para 150 cabezas de ganado lanar, 20 de cabrío y 10 mayores.

Tipo para la subasta, 420 pesetas; gestión técnica, 44'20 pesetas; depósito para tomar parte, 21 pesetas.

La subasta se celebrará el día 19 de diciembre y hora de las once.

Dos Torres de Mercader, 21 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Ascón.

DOS TORRES DE MERCADER

Núm. 1.470.

Con arreglo a lo dispuesto por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, se saca a pública subasta el aprovechamiento de pastos por un año del monte número 111 a), llamado «Sierra de los Caballos», para 150 cabezas de ganado lanar.

Tipo para la subasta, 300 pesetas; gestión técnica, 30 pesetas; depósito para tomar parte, 15 pesetas.

La subasta se celebrará el día 19 de diciembre y hora de las diez.

Dos Torres de Mercader, 21 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Azcón.

EL CAMPILLO

Núm. 1.405.

Con autorización del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de la provincia, el día que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se celebrará en esta Casa Consistorial la siguiente subasta:

Pastos por tres años del monte núm. 219 del Catálogo, tasados en 1.130 pesetas, para 400 cabezas de ganado lanar, 80 cabrío y 10 mayores; gestión técnica, 47'30 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Campillo, 19 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Sebastián Julián.

EL VALLECILLO

Núm. 1.410.

A los veinte días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, y hora de las diez, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos siguientes:

200 estéreos de leñas bajas del monte núm. 44, «El

Rebollar», tasados en 200 pesetas; gestión técnica, 54'50 pesetas.

Pastos para 410 cabezas lanares, 40 de cabrío y 60 mayores, tasados en 1.260 pesetas; gestión técnica, 29'60 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Vallecillo, 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ricardo Marín.

FORMICHE ALTO

Núm. 1.431.

Con arreglo a lo dispuesto por la Jefatura Provincial del Distrito Forestal de Teruel, se saca a pública subasta el aprovechamiento de pastos concedido para el actual año forestal en el monte número 176 del Catálogo, denominado «Serratilla», de este término, para 360 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 705 pesetas y 47'05 pesetas de gestión técnica, con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar al día siguiente al en que haga veinte del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y hora de las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales.

Formiche Alto, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Conrado Dolz.

FORMICHE ALTO

Núm. 1.432.

En virtud de la autorización del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Teruel, se saca a pública subasta el aprovechamiento de leñas del monte número 176 del Catálogo, denominado «Serratilla», de este término, tasado en 350 pesetas y 77'88 pesetas por gestión técnica, para 350 estéreos, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales al día siguiente al en que haga veinte desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, a la hora de las once y bajo mi presidencia efectiva o delegada.

Dado en Formiche Alto a 21 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Conrado Dolz.

FOZ-CALANDA

Núm. 1.484.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de funcionarios de este municipio, lo denuncien en el plazo de quince días ante mi autoridad, cumpliendo así con el deber de buenos ciudadanos y prestando un excelente servicio a nuestra Causa nacional.

Foz-Calanda, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Joaquín Martín.

FUENTES CLARAS

Núm. 1.397.

Autorizado por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de esta provincia el aprovechamiento de pastos para el año forestal de 1939-40 del monte número 91 del Catálogo de los Propios de este pueblo, denominado «Arenas y Barcoiosa», para 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.600 pesetas, importando la gestión técnica 118'60 pesetas y 80 el depósito para tomar parte en la subasta, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a pública subasta dicho aprovechamiento de pastos, la cual se celebrará en estas Casas Consistoriales el siguiente día del en que se cumplan veinte de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora de las once de la mañana y con arreglo a los pliegos de condiciones y modelo de proposición que

obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentes Claras, 30 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Félix Rando.

JABALOYAS Núm. 1.389.

Autorizado este Ayuntamiento por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, se anuncia a subasta el aprovechamiento de 500 estéreos de leñas bajas en el monte número 23, denominado "El Pinar", bajo el tipo de tasación de 500 pesetas y 136'25 de gestión técnica. Dicha subasta tendrá lugar a los veinte días del en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, y bajo el pliego de condiciones que rigió para el año 1935-36, en la Casa Consistorial de este pueblo y a las doce de su mañana.

Jabaloyas, 15 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Isidoro Soriano.

LA GINEBROSA Núm. 1.433.

Autorizadas por el Distrito Forestal de Teruel, el día que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", y hora de las once, se celebrarán en la Secretaría del Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Pastos por un año en el monte «Barrancos», número 48 e), para 150 cabezas lanar y 100 cabrío; tasados en 650 pesetas; gestión técnica, 86'50 pesetas.

Pastos para un año en el monte denominado «Collados y Valillos»; núm. 48 f), para 150 cabezas lanar y 100 cabrío; tasados en 650 pesetas; gestión técnica, 106'50 pesetas.

Aprovechamientos de leñas por un año en el monte «Barrancos», núm. 48 e), para 100 estéreos; tasados en 100 pesetas; gestión técnica, 27'25 pesetas.

Aprovechamiento de leñas por un año en el monte «Collados y Valillos», núm. 48 f), para 100 estéreos; tasados en 100 pesetas; gestión técnica, 27'25 pesetas.

La Ginebrosa, 21 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Jerónimo Briz.

LIBROS Núm. 1.427.

Con arreglo a lo dispuesto por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Montes de esta provincia en escrito del día 25 de octubre próximo pasado, se saca a pública subasta el aprovechamiento de 300 estéreos de leñas bajas del monte núm. 230 del Catálogo, denominado «El Pinar», bajo el tipo de subasta de 300 pesetas y 81'75 los derechos de gestión técnica, cuyo acto se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Gestor en quien delegue, a las once horas del día en que haga veinte en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Dicha subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones que rigió en el año forestal de 1935-36.

Libros, 16 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Ramón Gimeno.

PUERTOMINGALVO Núm. 1.491.

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora y con arreglo al plan forestal de 1939-40, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes llamados «El Pinar» y las «Tabas», núms. 198 y 199 del Catálogo, respectivamente, cuyas tasaciones son 850 pesetas y 135 pesetas; gestión técnica, 50'50 y 11'35 pesetas, respectivamente.

Dichas subastas se celebrarán en este Ayuntamiento a los veinte días desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de las diez y once, sucesivamente, bajo mi presidencia efectiva o delegada.

Puertomingalvo, 22 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Emiliano García.

SANTA CRUZ DE NOGUERAS Núm. 1.399.

A los veinte días del en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las nueve horas, se celebrará en esta Alcaldía la subasta siguiente:

Aprovechamiento de pastos del monte número 99, denominado "Cortado de la Sierra", para 500 cabezas de ganado lanar y 30 cabrío. Tasación, 1.105 pesetas; gestión técnica, 31'05 pesetas.

Las demás condiciones estarán expuestas al público en esta Alcaldía.

Santa Cruz de Noguerras, 11 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan Solanas.

VALDELINARES Núm. 1.374.

A contar desde los veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", y si éste fuera festivo el inmediato siguiente, se celebrarán en esta Casa Consistorial y hora de las diez y once de su mañana las subastas de leñas bajas y pastos que a continuación se expresan:

Subasta de 200 estéreos de leñas bajas del monte denominado "El Pinar", número 213 del Catálogo. Tasación, 200 pesetas; gestión técnica, 54'50 pesetas; depósito para tomar parte en la subasta, 10 pesetas.

Subasta de pastos por tres años en los montes de este término municipal para 450 cabezas de ganado lanar: Tasación, 900 pesetas; gestión técnica, 87 pesetas; depósito para tomar parte en la misma, 45 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos les interese tomar parte en dichas subastas.

Valdelinares, 14 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Ricardo Alegre.

VILLARQUEMADO Núm. 1.416.

El día 4 de diciembre próximo, a la hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, se celebrará la venta en pública subasta de los semovientes que al efecto se anunciaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza núms. 128 y 248, bajo el tipo de tasación que consta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarquemado, 22 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Bernabé Sanz.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.445.

ALCAÑIZ

D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia de Alcañiz y su partido;

Por el presente se anuncia la muerte de D.^a Emilia Múgica Blasco, ocurrida en Belmonte de Mezquín el día 23 de diciembre de 1938, reclamando su herencia D. Miguel-Ignacio-Celedonio Múgica Aguirre para sí y para los parientes colaterales en cuarto grado D. Cipriano Múgica Elorza, D.^a Ramona Múgica Elorza, D. Mateo Múgica Urrestarazu, D. José Zacarías Múgica Ochotorena, D.^a María Mercedes Múgica Ochotorena, doña Catalina Múgica Aguirre y D.^a Demetria Múgica Aguirre. Lo que se hace público para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por D. Miguel-Ignacio-Celedonio Múgica Aguirre, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcañiz a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Luis Colubi. — El Secretario judicial, Miguel Navarro.

Núm. 1.346.

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D. Agustín Vicente Pérez y D.^a Manuela Pérez Gómez, indistintamente,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
24 julio 1936.....	12.027	3.000	Amortizable 5 por 100, E. 1926.
24 julio 1936.....	12.028	23.500	Amortizable 5 por 100, E. 1927 sin impuesto
24 julio 1936.....	12.029	3.500	Amortizable 5 por 100, E. 1929.

se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, que se insertó en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia y en el periódico de Madrid «Ya», según determinan los arts. 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.

Núm. 1.463.

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D. Gregorio Marzo Pastor y D. Juan Marzo Marzo, indistintamente,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
13 abril 1927.....	7.835	10.000	Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto.
19 enero 1929.....	9.146	10.400	Amortizable 4 por 100 1928.

se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia y en el periódico de Madrid «Ya», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.

Núm. 1.464.

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D. Emilio García Pérez y D.^a Pilar Asensio Sebastián, indistintamente,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
9 agosto 1935.....	11.601	2.000	Obligaciones Villa Madrid Ensanche, E. 1931, 5'50 por 100.
2 enero 1936.....	11.799	5.000	Deuda perpetua Interior 4 por 100.

se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia y en el periódico de Madrid «Ya», según determinan los arts. 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.